

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00121, indicándose que, el apoderado de la parte demandante allegó evidencia de notificación fallida y además aportó una nueva dirección para notificaciones. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 301

PROCESO: VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00121

DEMANDANTE: JUDITH GUTIÉRREZ LEAL

DEMANDADO: ALEXANDER VARGAS CASTAÑO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone agregar para que allí obre, las evidencias de intento de notificación del demandado a las direcciones física y electrónica suministradas por la NUEVA EPS y BANCOLOMBIA S.A.

De otro lado, y advertido que el apoderado allegó dirección para notificaciones del demandado, indicado la calle 10 No. 5-62 Piso 4, deberá antes de realizar la notificación, especificar de que municipalidad es la referida dirección; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina', written over a light blue horizontal line.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b2e7b909a71d8313a3f62c870ec2ca542f3b503a0cd7cefba42a8da6859e54**

Documento generado en 16/08/2022 01:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>